



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-16602570-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-16602570-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 Caps – Grupo 3.4 – Marcos Paz/AMBA”, en el partido de Marcos Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resoluciones N° RESOL-2018-218-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 12 de septiembre de 2018 y N° RESOL-2018-250-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 1 de octubre de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos treinta millones doscientos noventa y cuatro mil noventa y ocho con diecisiete centavos (\$30.294.098,17), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2018-22040736-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-24742837-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cuatro (4) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 18 de octubre de 2018,

obrante mediante IF-2018-24780204-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-25518463-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-26081473-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura y de la Subsecretaría de Obras Públicas respectivamente;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018- 26183232-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A., por la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$27.467.466,47) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia corresponde desestimar las Ofertas de las empresas la Oferta N° 1: ERNESTO TARNOUSKY S.A, Oferta N° 2: POSE S.A. y la Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES OMI S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2018-27065954-GDEBA-DPAMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley N° 14.982 y mediante DOCFI-2018-27057887-GDEBA-DPAMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Fiscalía de Estado mediante VF2018-28704436-GDEBA-FDE, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-27559554-GDEBA-AEAGG y Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-27786005-GDEBA-CGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2 del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 4 Caps – Grupo 3.4 – Marcos Paz/AMBA”, en el partido de Marcos Paz y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COVIARQ S.A. por la suma pesos veintisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$27.467.466,47) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$274.674,66) para dirección e inspección, la suma de pesos ochocientos veinticuatro mil veinticuatro (\$824.024) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y seis centavos (\$274.674,66) para embellecimiento, hace un total de pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta mil ochocientos treinta y nueve con setenta y nueve centavos (\$28.840.839,79), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos sesenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cinco millones cuatrocientos noventa y tres mil quinientos (\$5.493.500) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco (\$54.935) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (\$164.805) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y cinco (\$54.935) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones setecientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cinco (\$5.768.175).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2018 – Ley N° 14.982 – JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 11800 - OB 99 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 525 - FF 11 - UG 525.-

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2019 la suma de pesos veintitrés millones setenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$23.072.664,79), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ERNESTO TARNOUSKY S.A, POSE S.A. y CONSTRUCCIONES OMI S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.